



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTROLADORÍA DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

AUDITORIA:  
AUD/DIR/JAL/REP-ZAPOTLANEJO/2016

Hoja No. 1 de 3  
No. observación: 01 TÉCNICA  
Monto Auditable: \$3,750,000.00  
Monto Auditado: \$3,750,000.00  
Monto Observado: Sin cuantificar

6732 vero

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2015
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

OCTUBRE 2016

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

OBRA	MONTO AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCION	ESTADO ACTUAL
CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HUIZQUILCO	\$1,350,000.00	ADMINISTRACION DIRECTA	INCONCLUSA Y OPERANDO
REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA MATATLAN	\$2,400,000.00	ADMINISTRACION DIRECTA	INCONCLUSA Y OPERANDO

OBSERVACION ESPECIFICA:

Con motivo de la auditoria AUD/DIR/JAL/REP-ZAPOTLANEJO/2016 practicada por el personal de este Órgano Estatal de Control a la aplicación de los recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2015, le fueron requeridos al Ayuntamiento de Zapotlanejo los expedientes unitarios correspondientes a las obras anteriormente enlistadas, para su revisión documental en cuanto a su integración y apego a la normatividad aplicable donde, una vez revisada la documentación entregada, se observó que éstos se encuentran incompletos, por la falta de la documentación que se detalla en el Anexo 01, lo que contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

De lo que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco señala lo siguiente:

*Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: ...*

Correctiva:

1. El Ayuntamiento de Zapotlanejo deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información, al no proporcionar la totalidad de los documentos que demuestran el cumplimiento de la normatividad federal aplicable, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la misma, evitando con ello la reiteración de esta observación, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostáticas del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.

Preventiva:

1. El Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su reincidencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco copia certificada de las instrucciones emitidas.

El Ayuntamiento de Zapotlanejo deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuya fecha límite se asienta en el compromiso para su solventación como sigue:



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

AUDITORIA:  
AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLANEJO/2016

Hoja No. 2 de 3  
No. observación: 01 TÉCNICA  
Monto Auditable: \$3,750,000.00  
Monto Auditado: \$3,750,000.00  
Monto Observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2015
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	AVUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO

**OBSERVACIÓN**

... V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella...

...XVII. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan...

... XXX. Atender la colaboración, requerimientos y apercebimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados...

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que en su Artículo 63 establece:

**Artículo 63.-...**

"Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento."

Y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

**Artículo 74.-...**

"Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción....."

**Causa:**

Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y de las Reglas de Operación del Programa.

Indiferencia en la organización, elaboración y guardado de los documentos que sustentan la

**RECOMENDACIONES**

OCTUBRE 2016

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
25	11	2016

**Fecha Compromiso de Solventación:**

Día	Mes	Año
27	01	2017

Por el Ayuntamiento de Zapotlanejo

*T.O. Hector Gerardo Bravillo Arreola*



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

AUDITORIA:  
AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLANEJO/2016

Hoja No. 3 de 3  
No. observación: 01 TÉCNICA  
Monto Auditable: \$3,750,000.00  
Monto Auditado: \$3,750,000.00  
Monto Observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2015
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	AVUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
aplicación del recurso.	OCTUBRE 2016

**Efecto:**  
Deficiente integración del expediente unitario.  
Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.  
Sanciones Administrativas.

**Fundamento Legal:**  
Artículos 21 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 132 y 261 de su Reglamento.  
Artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.  
Artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Numeral 3.4 del apartado 02. Estudios y Proyectos, de la Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

<b>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</b>		
 Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. María Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**ANEXO 01 DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES 01**

**INCUMPLIMIENTO EN LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACION**

**Programa:** PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS

**Ejercicio:** 2015

**Ejecutor:** AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO

**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLANEJO/2016

OBRA:	CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HUIZQUILCO	
MOD. EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
REFERENCIA Céd. De rev. De exp. Unitario	DOCUMENTO FALTANTE	FUNDAMENTO LEGAL
4	Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular)	Artículos 21 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 16 y 17 de su Reglamento.
36	Bitácora de obra	Artículo 261 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
39	Números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida.	Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
40	Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.	Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
44	Reporte fotográfico	Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
OBRA:	REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA MATATLAN	
MOD. EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
REFERENCIA Céd. De rev. De exp. Unitario	DOCUMENTO FALTANTE	FUNDAMENTO LEGAL
4	Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular)	Artículos 21 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 16 y 17 de su Reglamento.
39	Números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida.	Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
40	Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.	Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
44	Reporte fotográfico	Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTROLORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

AUDITORÍA:  
AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLANEJO/2016

Hoja No. 1 de 3  
No. observación: 02 TÉCNICA  
Monto Auditable: \$3,750,000.00  
Monto Auditado: \$3,750,000.00  
Monto Observado: \$737,081.14

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015  
EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

OCTUBRE 2016

**INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ADMINISTRACION DIRECTA.**

OBRA	MONTO AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCION	ESTADO ACTUAL
CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HUIZQUILCO	\$1,350,000.00	ADMINISTRACION DIRECTA	INCONCLUSA Y OPERANDO
REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA MATATLAN	\$2,400,000.00	ADMINISTRACION DIRECTA	INCONCLUSA Y OPERANDO

**OBSERVACION ESPECIFICA:**

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLANEJO/2016 practicada por el personal de este Organismo Estatal de Control a la aplicación de los recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2015, le fueron requeridos al Ayuntamiento de Zapotlanejo los expedientes unitarios correspondientes a las obras anteriormente enlistadas, para su revisión documental en cuanto a su integración y apego a la normatividad aplicable. Posterior a la inspección física de las obras, se detectaron los conceptos de obra pagados no ejecutados que se exponen en el Anexo 01, por un monto de \$737,081.14 sin presentar el Ayuntamiento de Zapotlanejo soporte documental de alguna variación del proyecto o recorte de las metas establecidas en el mismo, como es requerido en lo establecido en el Numeral 4.9.1, primer párrafo de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio presupuestal 2015, el cual establece lo siguiente:

**Correctiva:**

I. El Ayuntamiento de Zapotlanejo deberá llevar a cabo el envío a la Contraloría del Estado del soporte documental del recorte de metas o cambio de proyecto, de su autorización, así como de los conceptos involucrados y del reintegro correspondiente, debidamente cuantificados y oficializados, caso contrario, deberá llevar a cabo el reintegro de \$737,081.14 por los conceptos de obra que no fueron ejecutados, conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses calculados desde la liberación de su pago, hasta el momento de su reintegro.

II. El Ayuntamiento de Zapotlanejo deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas en materia de la Administración Directa respecto a la falta de ejecución de conceptos parte del proyecto sin documentar algún recorte de metas, para que en lo sucesivo se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a este Organismo Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.

**Preventiva:**

I. El Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su reincidencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco copia certificada de las instrucciones emitidas.

El Ayuntamiento de Zapotlanejo deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

AUDITORÍA:  
AUD/DIRJUAL/PREP-ZAPOTLANEJO/2016

Hoja No. 2 de 3  
No. observación: 02 TÉCNICA  
Monto Auditable: \$3,750,000.00  
Monto Auditado: \$3,750,000.00  
Monto Observado: \$737,081.14

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2015
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	AVUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO

**OBSERVACIÓN**

...cuando en el proyecto exista variación en: fecha de inicio y término, cambio en metas, forma de ejecución, número de beneficiarios y características específicas, cambio en el catálogo de conceptos, así como hasta 25 por ciento en los montos autorizados. Las Delegaciones Estatales remitirán a la DGREP, la solicitud presentada por los Municipios, con apego a la normatividad aplicable...

Así mismo en materia de administración directa la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que en su Artículo 73 establece lo siguiente:

**Artículo 73.-** La dependencia o entidad deberá prever y proveer todos los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para que la elección de los trabajos se realice de conformidad con lo previsto en los proyectos, planos y especificaciones técnicas; los programas de ejecución y suministro y los procedimientos para llevarlos a cabo.

**Causa:**

Desconocimiento de la normatividad aplicable al Programa.

Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las Reglas de Operación del Programa.

Deficiente supervisión y control en los procesos de ejecución y terminación de obra.

**Efecto:**

Falta de transparencia en el ejercicio del gasto.

Riesgo de entrega de una obra incompleta.

Reintegro del recurso que no fue aplicado.

Sancciones Administrativas

**RECOMENDACIONES**

OCTUBRE 2016

Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuya fecha límite se asienta en el compromiso para su solventación como sigue:

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
25	41	2016

**Fecha Compromiso de Solventación:**

Día	Mes	Año
27	04	2017

Por el Ayuntamiento de Zapotlanejo

*T.C. Hector Gerardo Babilio Herrera*



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTROLORÍA DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

AUDITORÍA:  
AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLANEJO/2016

Hoja No. 3 de 3  
No. observación: 02 TÉCNICA  
Monto Auditable: \$3,750,000.00  
Monto Auditado: \$3,750,000.00  
Monto Observado: \$737,081.14

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES  
OCTUBRE 2016

Fundamento Legal:  
Artículos 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
Numeral 4.9.1 primer párrafo, de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. María Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTROLORÍA DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA  
AUDITORIA/REP-ZAPOTLANEJO/2016

ANEXO 01 DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES 02  
INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ADMINISTRACION DIRECTA

MODALIDAD DE EJECUCION:		ADMINISTRACION DIRECTA				
OBRA:		CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE UNIDAD DEPORTIVA HUIZQUILCO				
CONCEPTO DE OBRA		VOLUMENES TOTALES				
U DE MEDIDA	PRESUPUESTO	VERIFICADO	DIFERENCIA	COSTO UNITARIO	IMPORTE	
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA ALREDEDOR DE LA CANCHA DE FRONTON CON UNA ALTURA DE 10 M	ML	283.00	0.00	283.00	\$ 300.00	\$ 84,900.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA PARA CERRAR CANCHA DE FRONTON	M2	433.00	0.00	433.00	\$ 18.16	\$ 7,863.28
<b>IMPORTE</b>					\$	\$ 92,763.28
<b>IVA</b>					\$	\$ 14,842.12
<b>TOTAL</b>					\$	\$ 107,605.40

MODALIDAD DE EJECUCION:		ADMINISTRACION DIRECTA				
OBRA:		REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA MATATLAN				
CONCEPTO DE OBRA		VOLUMENES TOTALES				
U DE MEDIDA	PRESUPUESTO	VERIFICADO	DIFERENCIA	COSTO UNITARIO	IMPORTE	
SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRAS DE ALUMINIO ALUSIVAS AL DEPORTIVO	PZA	23.00	0.00	23.00	\$ 680.50	\$ 15,651.50
SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJA ACERO DE 2.5 ML. DE ALTURA	PZA	775.00	0.00	775.00	\$ 680.00	\$ 527,000.00
<b>IMPORTE</b>					\$	\$ 542,651.50
<b>IVA</b>					\$	\$ 86,824.24
<b>MONTO OBSERVADO (DIFERENCIA)</b>					\$	\$ 629,475.74

OBRA		MONTO OBSERVADO	
CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE UNIDAD DEPORTIVA HUIZQUILCO	\$	107,605.40	
REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA MATATLAN	\$	629,475.74	
<b>MONTO TOTAL OBSERVADO</b>	<b>\$</b>	<b>737,081.14</b>	



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLANEJO/2016  
No. Observación: 01 ADM-F/M  
Monto fiscalizable: \$3,750,000.00  
Monto fiscalizado: \$3,750,000.00  
Monto de la irregularidad: No Cuantificada

PROGRAMA: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO.

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015  
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

**Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**

Mediante Convenio de Coordinación celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$3,750,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE UNIDAD DEPORTIVA "HUIZQUILCO"	\$1,350,000.00	\$675,000.00	\$307,395.00	\$367,605.00
REHABILITACION DE UNIDAD DEPORTIVA MATATLAN	\$2,400,000.00	\$1,200,000.00	\$546,480.00	\$653,520.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLANEJO/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo.

En relación al oficio No. 5290/DGVC/DAOC/2016, cuyo asunto es el requerimiento de información, los auditores solicitaron la documentación relacionada en los anexos al oficio citado, siendo esta la siguiente:

1. Comprobante Fiscal Digital (CFDI) de las aportaciones Federales y Estatales.
2. Estados de cuenta del período enero 2016 a la fecha, así como todos aquellos estados de cuenta de los cuales se hallan efectuado pagos correspondientes al programa.

**Correctiva:**

I. El Ayuntamiento de Zapotlanejo deberá de proporcionar a este Órgano Estatal de Control, mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada de la documentación señalada.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta pueda replantearse, de conformidad con la norma Onceava.- Seguimiento de las recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Zapotlanejo, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Zapotlanejo, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."



Contraloría del Estado  
CABIL MUNICIPAL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 2 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLANEJO/2016  
No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$3750,000.00  
Monto fiscalizado: \$3750,000.00  
Monto de la irregularidad: No Cuantificada

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

**OBSERVACIÓN**

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

**RECOMENDACIONES**

3. Cierre de Ejercicio.
4. Cancelación de la cuenta bancaria específica.
5. Recibo del entero del 2 al millar y relación detallada de la conformación del monto pagado.

Considerando lo anterior, se determina la Observación: **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

**CAUSA:**  
Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.

**EFFECTO:**  
Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 310.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 74 y 75.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su Artículo 61, fracción XVII.

Intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**

El Ayuntamiento de Zapotlanejo deberá de girar instrucciones específicas por escrito, mediante el cual instruyen al personal responsable de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIRJAL/REP-ZAPOTLANEJO/2016  
No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$3'750,000.00  
Monto fiscalizado: \$3'750,000.00  
Monto de la irregularidad: No Cuantificada

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

**OBSERVACIÓN**

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

**RECOMENDACIONES**

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
25	11	2016

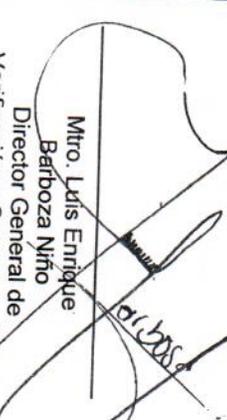
Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
27	01	2017

Por el Gobierno Municipal de Zapotlanejo, Jalisco.

*T. Hector Gerardo Badillo Arriaga*  
OFINA. Nombre. OBRAS P.B.  
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

<p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p> 	<p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedraza Directora de Area de Obra Convenida</p> 	<p>L.C.P. Alvaro Alejandro Rios Pulido Personal Contratado</p> 	<p>L.A.E José Eduardo Limón Covarrubias Personal Contratado</p> 
---	--	--	---

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLANEJO/2016  
No. Observación: 02 ADM-FM  
Monto fiscalizable: \$3,750,000.00  
Monto fiscalizado: \$3,750,000.00  
Monto de la irregularidad: \$7,500.00

PROGRAMA: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Retenciones Efectuadas No Enteradas (2 al Millar).

Mediante Convenio de Coordinación celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$3,750,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DE UNIDAD DEPORTIVA "HUIZQUILCO"	\$1'350,000.00	\$675,000.00	\$307,395.00	\$367,605.00
REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA MATATLAN	\$2,400,000.00	\$1,200,000.00	\$546,480.00	\$653,520.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLANEJO/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo.

Se pudo constatar que no han efectuado el pago del entero del 2 al millar por un monto de \$7,500.00, correspondiente a la obra ejecutada por administración directa "Construcción de Segunda Etapa de Unidad Deportiva Huizquico" y "Rehabilitación de Unidad Deportiva Matatlán".

Considerando lo anterior, se determinó la observación de **Retenciones Efectuadas No Enteradas (2 al Millar).**

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Zapotlanejo, mediante oficio y haciendo referencia a la observación, deberá presentar copia certificada del recibo oficial del pago del entero del 2 al millar por un monto de \$7,500.00.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Zapotlanejo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Zapotlanejo, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, estableció que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/REP-ZAPOTLANEJO/2016  
No. Observación: 02 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$3,750,00.00  
Monto fiscalizado: \$3,750,00.00  
Monto de la irregularidad: \$7,500.00

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**CAUSA:**

Incumplimiento a Disposiciones Normativas por parte de los Funcionarios Públicos.

**EFFECTO:**

Retraso en el pago al millar, promoción de inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley Federal de Derechos, Artículo 191.  
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva**

Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, Fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLANEJO/2016  
No. Observación: 02 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$3750,00.00  
Monto fiscalizado: \$3750,00.00  
Monto de la irregularidad: \$7,500.00

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
25	11	2016

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
27	01	2017

Por el Gobierno Municipal de Zapotlanejo, Jalisco.

*TC Hector Gerardo Rodríguez Hernández*  
Nombre  
CARGO  
CARGO

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Rios Pulido Personal Contratado	 L.A.E. José Eduardo Limón Covarrubias Personal Contratado
---	--	--	--



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 1 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/REP-ZAPOTLANEJO/2016  
No. Observación: 03 ADM-FIV  
Monto fiscalizable: \$3'750,00.00  
Monto fiscalizado: \$3'750,00.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

**Incumplimiento en la Normatividad Específica Aplicable (referente a la forma de pago a proveedores).**

Mediante Convenio de Coordinación celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$3'750,00.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE UNIDAD DEPORTIVA "HUIZQUILCO"	\$1'350,000.00	\$675,000.00	\$307,395.00	\$367,605.00
REHABILITACION DE UNIDAD DEPORTIVA MATATILAN	\$2'400,000.00	\$1'200,000.00	\$546,480.00	\$653,520.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/REP-ZAPOTLANEJO/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo.

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, se constató que se realizaron pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta número 0103212971 de BBVA BANCOMER S.A., aperturada por el Ayuntamiento como cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP).

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Zapotlanejo, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Zapotlanejo, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 2 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/REP-ZAPOTLANEJO/2016  
No. Observación: 03 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$3'750,00.00  
Monto fiscalizado: \$3'750,00.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Ejercicio presupuestal 2015, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios."

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAUSA:**

Omisión de la normativa específica aplicable.

**EFFECTO:**

Promoción y/o Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 67, párrafo segundo.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**

Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 3 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/REP-ZAPOTLANEJO/2016  
No. Observación: 03 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$3'750,00.00  
Monto fiscalizado: \$3'750,00.00  
Monto de la irregularidad:  
NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
25	11	2016

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
27	01	2017

Por el Gobierno Municipal de Zapotlanejo, Jalisco.

*TC. FERRAN GERARDO BARRILLO AREAGA*  
*OFDA. APOYAR OBRAS PUBLICAS.*  
Nombre  
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Nieto Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Rios Pulido Personal Contratado	 L.A.E. José Eduardo Limón Covarrubias Personal Contratado
--	--	--	--

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".